

INFORME TECNICO N° 0009-2025-ANA-AAA.CF/CJPV

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Acreditación de disponibilidad hídrica superficial

REFERENCIA : Solicitud s/n del 2024-11-21

FECHA : Huaral, 23 de enero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia presentado por Luz Utrilla Villanueva identificada con DNI 15755190, quien solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente del río Pativilca para el predio denominado «Lucero» de 1,802 ha bajo riego, ubicado en el sector Pampa Bonita, distrito de Supe, provincia de Barranca y departamento de Lima; al respecto se informa lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1** Con solicitud s/n del 2024-11-21, la administrada solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente del río Pativilca para el predio denominado «Lucero» de 1,802 ha bajo riego, ubicado en el sector Pampa Bonita, distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima.
- 1.2** Con Memorando N.º 4190-2024-ANA-AAA.CF, se solicita a la Administración Local de Agua Barranca realizar las acciones correspondientes sujeto a plazos.
- 1.3** Con Carta N.º 1145-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-12-04, se solicita a la Comisión de Usuarios Purmacana la colocación de aviso oficial N.º 0119-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B.
- 1.4** Con Carta N.º 1144-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-12-04, se solicita a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pativilca la colocación de aviso oficial N.º 0119-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B.
- 1.5** Con Oficio N.º 0314-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-11-04, se solicita a la Municipalidad Distrital de Supe la colocación de aviso oficial N.º 0119-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B.
- 1.6** Con Carta N.º 1178-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B, se hace entrega a la administrada las cartas, el oficio y el aviso oficial para ser presentados a las entidades

correspondientes.

1.7 Con Constancia N.º 0074-2024-ANA.AAA.CF-ALA.B, la Administración Local de Agua Barranca, da a conocer que ha cumplido con publicar el aviso oficial.

1.8 Con Escrito s/n del 2024-12-19, la administrada presenta cargos de recepción del aviso oficial.

II. Análisis

De los requisitos

- a) Solicitud dirigida a la AAA Cañete Fortaleza (**presentó el documento**).
- b) Memoria descriptiva formato anexo 07 (**presentó el documento**).
- c) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular (**presentó el documento**).
- d) Recibo por pago de derecho de trámite (**presentó el documento**).

Del marco normativo

2.1. Se precisa que la instrucción del expediente administrativo presentado se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento artículos 79º, 81º, 82º y 83º aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI y de la Resolución Jefatural N.º 007-2015-ANA artículos 13º, 14º, 15º, 39º y 40º del «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua» y su modificatoria mediante Resolución Jefatural N.º 0357-2024-ANA.

De la acreditación de disponibilidad hídrica superficial

2.2. La administrada solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente del río Pativilca para el predio denominado «Lucero» de 1,802 ha bajo riego, ubicado en el sector Pampa Bonita, distrito de Supe, provincia de Barranca y departamento de Lima.

2.3. La memoria descriptiva fue elaborada por el ingeniero Agrónomo Jesús Raúl Palacios Hidalgo con CIP 158943.

2.4. La administrada indica que la fuente de agua es el río Pativilca, el cual está ubicado en el ámbito de la Administración Local de Agua Barranca.

Cuadro N.º 01: Punto de captación en coordenadas UTM datum WGS-84, zona 18Sur

Descripción	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m s.n.m.)
Río Pativilca	225 256	8 822 830	482

- 2.5.** La administrada refiere que el acceso principal al área de estudio, predio «Lucero», se presenta desde la ciudad de Barranca a través de la Carretera Panamericana Norte, hasta llegar al distrito de Supe Puerto, pasando los CP Virgen de Las Mercedes sector Purmacana - distrito de Supe, para luego seguir la ruta de los caminos internos a la altura del CP Venado Muerto desde donde se siguen los Caminos Internos y se llega al predio materia en mención.
- 2.6.** Respecto a la **calidad del agua**, indica que el río Pativilca se clasifica, en su totalidad, como un río de categoría 3, clase 3, y El ámbito de estudio comprende la Unidad Hidrográfica (UH) del río Pativilca (código 13758). Esta categoría está referida a aquellos cuerpos de agua superficiales que son utilizados para riego de plantas de tallo alto y bajo, así como para bebida de animales mayores y menores, conforme establece la Resolución Jefatural N.º 056-2018-ANA.
- 2.7.** Respecto a la **oferta hídrica**, cabe precisar que la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza cuenta con información respecto a la oferta hídrica de la fuente de agua río Pativilca al 75% de persistencia de disponibilidad de agua:

Cuadro N.º 02: Oferta hídrica del río Pativilca al 75% de persistencia

Detalle	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Total
Caudal (m³/s)	12,97	16,08	20,01	25,78	42,40	58,52	71,46	50,77	24,69	16,71	13,34	12,30	-
Volumen (hm³)	33,62	43,06	51,86	69,04	113,57	141,57	191,39	131,59	66,13	43,31	35,73	32,94	953,81

Se presenta los cálculos de los valores del caudal ecológico conforme a la metodología de la Resolución Jefatural 267-2019-ANA.

Cuadro N.º 03: Caudal ecológico del río Pativilca

Detalle	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Total
Caudal (m³/s)	2,39	3,19	4,08	3,88	6,19	9,19	10,44	6,93	4,92	3,10	2,50	2,26	2,39
Volumen (hm³)	6,19	8,55	10,57	10,39	16,57	22,23	27,96	17,96	13,18	8,04	6,71	6,05	154,39

- 2.8.** Sobre la **demanda hídrica**, para el cálculo de la demanda para el predio «Lucero» de 1,802 ha se ha tomado el cultivo de Mango, siendo la demanda anual de 26 012,95 m³/año con una eficiencia de riego de 38 % que cubrirá las necesidades hídricas del cultivo, el cual ha sido redistribuido en los meses que existe disponibilidad hídrica esto es de enero a mayo, tal como se detalla en el cuadro N.º 04.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cuadro N.º 04: Cálculo de demanda de agua

VARIABLE	Unidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Nº Dias del Mes	Dias	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
ETo	mm/dia	3.92	4.06	3.8	3.36	2.63	2.1	2.14	2.34	2.68	3.07	3.44	3.62	
ETo	mm/mes	121.52	113.68	117.80	100.80	81.53	63.00	66.34	72.54	80.40	95.17	103.20	112.22	1,128.20
Coefficiente del cultivo		1.00	1.09	1.06	1.00	0.95	0.91	0.90	0.90	0.91	0.94	1.00	1.06	
Evapotranspiracion cultivo referencia (Etc)	mm/mes	121.52	123.91	124.87	100.80	77.45	57.33	59.71	65.29	73.16	89.46	103.20	118.95	
Precipitacion Efectiva	mm/mes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidades Netas del Cultivo	mm/mes	121.52	123.91	124.87	100.80	77.45	57.33	59.71	65.29	73.16	89.46	103.20	118.95	1115.65
Eficiencia de Riego	%	38%	38%	38%	38%	38%	38%	38%	38%	38%	38%	38%	38%	
Demanda de agua del Proyecto	mm/mes	319.79	326.08	328.60	265.26	203.83	150.87	157.12	171.81	192.54	235.42	271.58	313.03	2,935.93
Demanda de agua del Proyecto	mm/Ha	3,197.89	3,260.82	3,286.00	2,652.63	2,038.25	1,508.68	1,571.21	1,718.05	1,925.37	2,354.21	2,715.79	3,130.35	29,359.26
Area de Riego	Ha	1.8020	1.8020	1.8020	1.8020	1.8020	1.8020	1.8020	1.8020	1.8020	1.8020	1.8020	1.8020	
Demanda Total Proyecto	m3	5,762.61	5,876.00	5,921.37	4,780.04	3,672.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,012.95
Demanda Total Proyecto	l/s	2.15	2.43	2.21	1.84	1.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.01
Modulo de Riego	l/s/ha	1.19	1.35	1.23	1.02	0.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.55

Asimismo refiere que *como se abastecerá del recurso hídrico el cultivo de mango en los meses que no exista disponibilidad hídrica*. - Durante los meses de junio hasta noviembre que no existe disponibilidad hídrica, las plantas de mango entran en un periodo de dormancia y se realizaran labores de poda y mantenimiento del cultivo y se construirá un reservorio que suministrara el agua almacenada con las medidas de 15 m x 30 m x 3 m, que se localizara en las coordenadas UTM WGS84: 212 537E, 8 813 357N, utilizando riego por gravedad. La frecuencia de riego será mensual en el predio «Lucero».

Cuadro N.º 05: Cálculo de Demanda de agua

Meses	VOLUMEN AGUA												TOTAL	
	ENE	FEB	MAR	APR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC		
Días	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31		
Volumen (m3/mes)	5,762.61	5,876.00	5,921.37	4,780.04	3,672.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,012.95
Volumen (hm3/mes)	0.00576	0.00588	0.00592	0.00478	0.00367	0.00000	0.00000	0.00000	0.00000	0.00000	0.00000	0.00000	0.00000	0.02601

Considerando el Principio de la Eficiencia enunciado en el artículo III del Título Preliminar de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, el cual señala que la gestión integrada de los recursos hídricos **se sustenta en el aprovechamiento eficiente y su conservación**, incentivando el desarrollo de una cultura de uso eficiente entre los

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

usuarios y operadores, es que se ha realizado un ajuste al cálculo de la demanda presentada por la administrada para lo cual se ha considerado que la eficiencia total del sistema ($E_c \times E_d \times E_a$) es del 60% obteniéndose como resultado que el volumen total demandado es de 16 474,87 m³/año.

Cuadro N.º 6: Demanda de agua requerida por el proyecto

Detalle	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Total
Volumen (m ³)	-	-	-	-	3 649,65	3 721,47	3 750,20	3 027,36	2 326,19	-	-	-	16 474,87

2.9. Se ha desarrollado el balance hídrico del río Pativilca al 75% de persistencia considerando el caudal ecológico, derechos otorgados y la demanda de agua del proyecto, demostrándose que existe disponibilidad hídrica para atender lo solicitado por el administrado; como se detalla en el cuadro N.º 07.

Cuadro N.º 07: Balance Hídrico en el valle del río Pativilca (hm³)

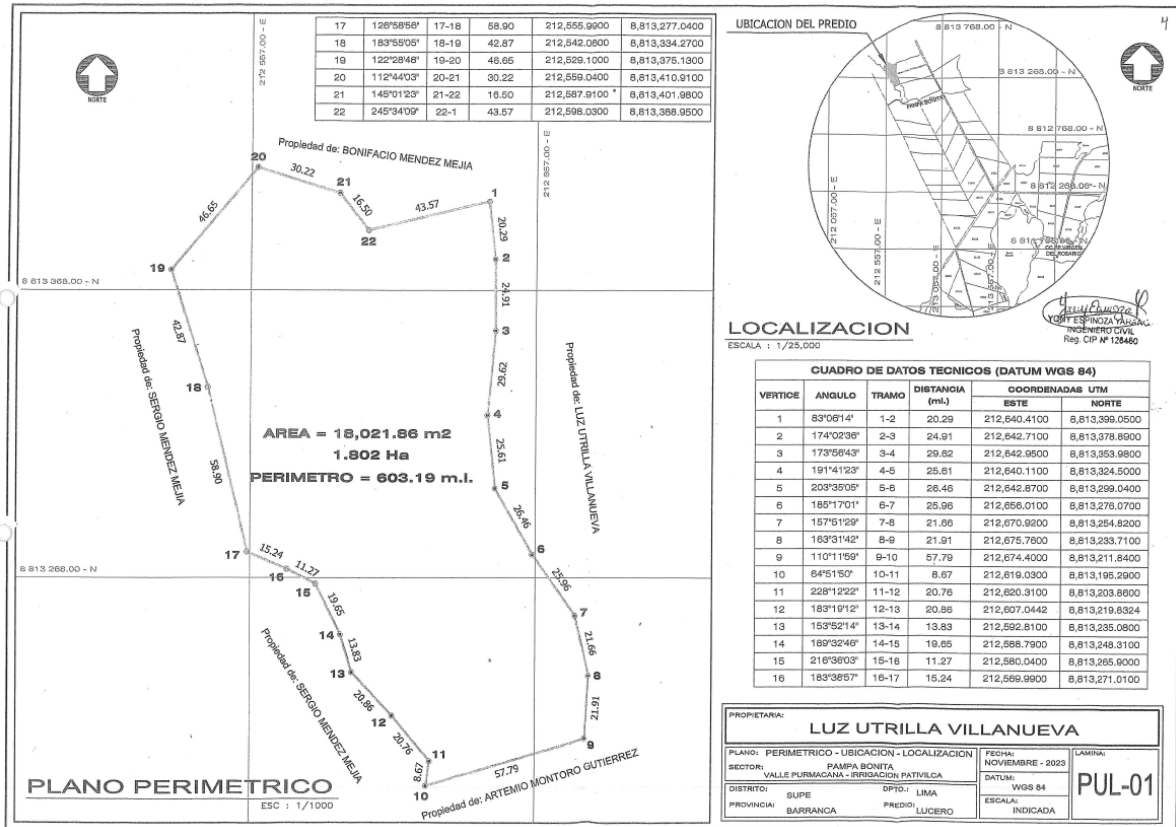
Detalle	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Total
Oferta hídrica (75 %)	33,620	43,060	51,860	69,040	113,570	141,570	191,390	131,590	66,130	43,310	35,730	32,940	953,810
Caudal ecológico	6,1921	8,5504	10,5664	10,3915	16,5734	22,2313	27,9572	17,9621	13,1771	8,0373	6,7066	6,0487	154,394
Derechos otorgados	31,563	41,085	47,939	59,146	62,656	54,735	55,900	42,581	37,862	37,039	32,725	31,338	534,569
Balance hídrico	-4,135	-6,575	-6,645	-0,498	34,341	64,604	107,533	71,047	15,091	-1,766	-3,702	-4,447	
Disponibilidad (75 %)					34,341	64,604	107,533	71,047	15,091				
Demanda del proyecto					0,0036	0,0037	0,0038	0,0030	0,0023				0,0165
Balance hídrico con proyecto					34,333	64,592	107,517	71,034	15,081				

2.10. Sobre el **plan de aprovechamiento e ingeniería del proyecto** el administrado indica que el recurso hídrico será captado del río Pativilca mediante la bocatoma Irrigación Pativilca y conducido mediante los canales CD Irrigación Pativilca, L₁ Lateral D, L₂ Pampa Bonita, L₃ Méndez, L₄ Utrilla hasta llegar a la toma predial de captación instalada en la margen izquierda del Canal L₄ Utrilla, a una distancia de 5 m del predio «Lucero».

2.11. La administrada presenta plano perimétrico del predio denominado «Lucero» de 1,802 ha bajo riego.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



2.12. En lo concerniente a Publicaciones, cabe precisar que mediante Resolución Jefatural N.º 0357-2024-ANA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 2024-09-05, se resuelve en su artículo 1.- **Modificar** el literal b.2 del literal b) del artículo 11, el artículo 32, el artículo 35, el artículo 36, el artículo 37 y el artículo 40 del «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua», en el cual establece respecto a Publicaciones lo siguiente:

«Artículo 40º.- Publicaciones

40.1 La ALA, dentro de los dos (02) días hábiles, publica en el portal institucional de la ANA, por tres (3) días hábiles, el aviso oficial para la ADH y coloca en su local institucional el aviso oficial, por tres (3) días hábiles consecutivos, según Formato Anexo N° 1.

40.2 La ALA solicita mediante comunicación escrita a la municipalidad distrital, a las organizaciones comunales y organizaciones de usuarios la colocación del aviso oficial en sus locales institucionales, la cual es entregada por el administrado.

40.3 El administrado recaba y entrega a la ALA el cargo de recepción del aviso.

(...)

Al respecto mediante escrito s/n del 2024-12-19 la administrada presenta los cargos de recepción del Aviso Oficial 119-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B correspondiente a la Municipalidad Distrital de Supe(Oficio N.º 0314-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-11-04), Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pativilca (Carta N.º 1144-





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-12-04) y Comisión de Usuarios Purmacana (Carta N.º 1145-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-12-04).

La Administración Local de Agua Barranca emitió la Constancia 0074-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B mediante la cual comunicó que se ha cumplido con publicar en su dependencia el Aviso Oficial 119-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B.

- 2.13.** Según el artículo 39º literal b de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA se requiere la Opinión Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, sin embargo, se tiene que en este ámbito no ha sido implementado, en ese sentido, de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria transitoria del Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI quien asume esta función es la Autoridad Administrativa del Agua, que habiendo evaluado el objetivo y beneficios del proyecto solicitado se considera **que se debe opinar favorable su atención para la acreditación de disponibilidad hídrica solicitada.**
- 2.14.** De acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, el procedimiento correspondiente ha cumplido con los requisitos y es factible aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente del río Pativilca para el predio denominado «Lucero» de 1,802 ha bajo riego, ubicado en el sector Pampa Bonita, distrito de Supe, provincia de Barranca y departamento de Lima.
- 2.15.** El plazo de vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica es de un tiempo máximo de dos (02) años calendario, de acuerdo con lo indicado en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento.

III. Conclusiones

Del análisis se desprende lo siguiente:

- 3.1** El expediente administrativo **cumple con los requisitos exigidos** para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial y **existe disponibilidad de recurso hídrico** en el río Pativilca para atender la solicitud de la administrada.
- 3.2** **Es viable atender la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios proveniente del río Pativilca** por cinco meses (enero a mayo) para el predio denominado «Lucero» de 1,802 ha bajo riego, ubicado en el sector Pampa Bonita, distrito de Supe, provincia de Barranca y departamento de Lima, a favor de **Luz Utrilla Villanueva**, de acuerdo con las características técnicas que se detalla en el cuadro N.º 08.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cuadro N.º 08: Características técnicas de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica

Ubicación Política				Ubicación Geográfica - puntos de captación Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 S									Fuente de Agua
				Este (m)			Norte (m)			Altitud (msnm)			
Departamento: Lima Provincia : Barranca Distrito : Supe				225 256			8 822 830			482			Río Pativilca
Disponibilidad Hídrica para el proyecto (m³)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
	3 649,65	3 721,47	3 750,20	3 027,36	2 326,19	-	-	-	-	-	-	-	16 474,87

3.3 La presente acreditación de disponibilidad hídrica tendrá una vigencia de dos (02) años.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Esta aprobación no faculta a la administrada la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del agua.

4.2 Previa revisión al presente, se sugiere derivar el expediente administrativo al área legal para la continuación del trámite.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

CHRISTIAN JORGE PAYANO VERGEL

PROFESIONAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA